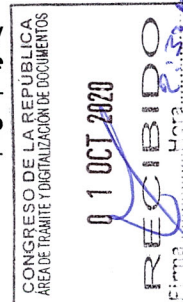




Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3557/2018-CR que propone la “Ley que modifica el artículo 2° de la Ley N° 28451 – Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea – FOCAM”.



COMISION DE ECONOMIA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018-2019
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA



Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera el Proyecto de Ley 3557/2018-CR, presentado a iniciativa del Congresista Carlos Tubino Arias Schreiber, miembro del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, que propone la “Ley que modifica el artículo 2° de la Ley N° 28451 – Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea – FOCAM”.

Luego de la exposición y debate en la Sesión extraordinaria de fecha 20 de junio de 2019 se acordó la aprobación del proyecto de Ley con Texto Sustitutorio.

I. SITUACION PROCESAL DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 3557/2018-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 18 de octubre de 2018. Ha sido enviado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como primera Comisión Dictaminadora y a la Comisión de Energía y Minas como primera Comisión Dictaminadora el 23 de octubre de 2018.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El Proyecto de Ley 3557/2018-CR tiene por objeto modificar el Artículo 2° de la Ley N° 28451- Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea – FOCAM. Asimismo, constituir como recursos del FOCAM el 25% de las regalías que corresponden al Gobierno Nacional provenientes de los Lotes 88, 56, 57 y 58, luego de efectuadas las deducciones derivadas del pago del Canon gasífero a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 27506, Ley del Canon.

III. MARCO NORMATIVO

- 3.1 Ley N° 26221, Ley Orgánica que norma las actividades de Hidrocarburos en el territorio nacional.
- 3.2 Ley N° 28451, Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea – FOCAM.
- 3.3 Ley N° 27506, Ley de Canon.

Rv 375049

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3557/2018-CR que propone la "Ley que modifica el artículo 2° de la Ley N° 28451 – Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea – FOCAM".

- 3.4 Decreto Supremo N° 042-2005-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea – FOCAM.

IV. OPINIONES SOLICITADAS

4.1 Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

Mediante Oficio 279-2018-2019-CEBFIF/CR de fecha 24 de octubre de 2018, se solicitó opinión al Ministro de Economía y Finanzas sobre el Proyecto de Ley 3557/2018-CR.

4.2 Ministerio de Energía y Minas (MINEM)

Mediante Oficio 280-2018-2019-CEBFIF/CR de fecha 24 de octubre de 2018, se solicitó opinión al Ministro de Energía y Minas sobre el Proyecto de Ley 3557/2018-CR.

4.3 Gobierno Regional de Ucayali

Mediante Oficio 278-2018-2019-CEBFIF/CR de fecha 24 de octubre de 2018, se solicitó opinión al Gobernador Regional de Ucayali sobre el Proyecto de Ley 3557/2018-CR.

V. OPINIONES RECIBIDAS

5.1 Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

Mediante Oficio N° 2512-2019-EF/10.01 el Ministerio de Economía y Finanzas adjunta el Informe N° 030-2019-EF/52.03, elaborado por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público mediante el cual considera, respecto al Proyecto de Ley N° 3557/2018-CR, que la modificación propuesta implica una menor disponibilidad de recursos para el Tesoro Público y, por tanto, para atender los requerimientos de financiamiento del Sector Público en su conjunto. Asimismo, dicha modificación involucra la disminución de los ingresos netos de recursos que corresponden al Presupuesto del Gobierno Nacional.

5.2 Ministerio de Energía y Minas (MINEM)

Mediante Oficio N° 008-2019-MEM/DM, el Ministerio de Energía y Minas indica que el Proyecto de Ley N° 3557/2018-CR resulta viable, debido a que incrementará los recursos del FOCAM y consecuentemente, los montos a distribuirse entre las áreas geográficas sujetas a su ámbito, pudiendo eventualmente coadyuvar en la promoción de proyectos de nuestro sector.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3557/2018-CR que propone la "Ley que modifica el artículo 2° de la Ley N° 28451 – Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea – FOCAM".

5.3 Gobierno Regional de Ucayali

Mediante Oficio N° 082-2019-GRU-GR-GGR, el Gobierno Regional de Ucayali adjunta el Informe N° 006-2019-GRU-GGR-ORAJ/RCSHR, elaborado por la Gerencia General Regional mediante el cual considera, respecto al Proyecto de Ley N° 3557/2018-CR, que resulta viable, pues permitirá mejorar los indicadores socioeconómicos del departamento de Ucayali, que representa en la actualidad un ingreso familiar per cápita por debajo del sueldo mínimo vital.

VI. ANALISIS DE LA PROPUESTA

Mediante la Ley N° 28451 se crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea – FOCAM, como un fondo intangible destinado a contribuir al desarrollo sostenible de los departamentos donde se encuentran los ductos principales que contienen los hidrocarburos de los Lotes 88 y 56, con el fin de mejorar el bienestar de las comunidades involucradas y procurar la preservación del medio ambiente y la ecología.

Debe precisarse que el Gobierno del Perú suscribió una carta de compromiso respecto de aspectos ambientales y sociales del Proyecto Camisea con el Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo compromiso III señala lo siguiente "*Participar en el desarrollo e implementación del Fondo Camisea, financiado con regalías del Gobierno y con la participación de fondos de las compañías, cuyo objeto es apoyar el desarrollo económico, social y ambiental en las áreas de influencia del mismo*".

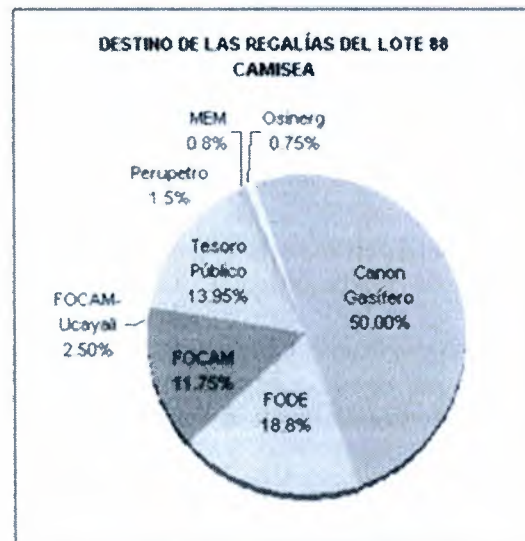
A través del Decreto Supremo N° 042-2005-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea – FOCAM, estableciéndose en su artículo 3° que el FOCAM se compone del 25% de los recursos que corresponden al Gobierno Nacional de las regalías procedentes de los Lotes 88 y 56, luego de efectuado el pago del Canon Gasífero y otras deducciones correspondientes a PERUPETRO S.A., OSINERG y el Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 26221.

El texto vigente del artículo 2 de la Ley N° 28451, señala que constituyen recursos del FOCAM el 25% de las regalías que corresponden al Gobierno Nacional provenientes de los Lotes 88 y 56, luego de efectuadas las deducciones derivadas del pago del Canon gasífero al que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 27506, Ley de Canon.

El Proyecto de Ley busca incrementar los ingresos del FOCAM, a efectos de distribuir de manera directa las regalías provenientes de los Lotes 57 y 58, dado que a la fecha dichos Lotes se encuentran en la fase de explotación. El Lote 57 se encuentra produciendo alrededor de 157 MMPCD1 de gas natural, por lo que a la fecha estaría generando regalías para el Estado Peruano, mientras que el Lote 58 estima iniciar producción de gas natural en el año 2023, una vez concluida la perforación de pozos

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3557/2018-CR que propone la "Ley que modifica el artículo 2° de la Ley N° 28451 – Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea – FOCAM".

e instalaciones de facilidades de producción, lo que implica que a partir de esa fecha se generarían regalías para el Estado Peruano.



Fuente: MEF.

El artículo 3 de la Ley N° 28451 señala que los recursos del FOCAM son destinados exclusivamente a financiar la ejecución de proyectos de inversión e infraestructura económica y social de los gobiernos regionales, municipales de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Ica, el área de Lima provincias exceptuando a Lima Metropolitana. Asimismo, establece que serán destinados a financiar proyectos de investigación científica y/o tecnológica de las universidades públicas de esas jurisdicciones, así como infraestructura y equipamiento para dichos fines, precisando que la inversión en infraestructura y equipamiento por las universidades no será mayor del cincuenta por ciento (50%) de los recursos que ellas perciban.

Asimismo, el artículo 5 de la Ley N° 28451 modificada por la Ley N° 28622 se incluye al departamento de Ucayali con el texto siguiente:

"Artículo 5°. - El departamento de Ucayali percibirá el 2,5% del total de los ingresos que reciba el Estado peruano por concepto de regalías, que será distribuido de acuerdo a los siguientes porcentajes:

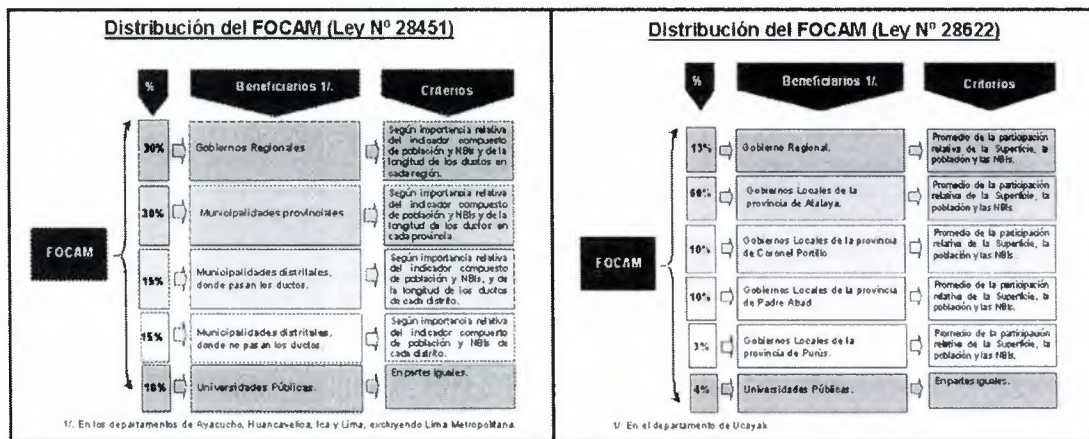
- a) Sesenta por ciento (60%) para los gobiernos locales de la provincia de Atalaya.*
- b) Diez por ciento (10%) para los gobiernos locales de la provincia de Coronel Portillo.*
- c) Diez por ciento (10%) para los gobiernos locales de la provincia de Padre Abad.*
- d) Tres por ciento (3%) para los gobiernos locales de la provincia de Purús.*
- e) Trece por ciento (13%) para el Gobierno Regional de Ucayali.*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3557/2018-CR que propone la “Ley que modifica el artículo 2° de la Ley N° 28451 – Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea – FOCAM”.

f) Cuatro por ciento (4%) para las universidades públicas del departamento de Ucayali.

Los recursos que perciban los gobiernos locales, el Gobierno Regional y las universidades públicas a que se hace referencia en el párrafo precedente deberán ser destinados a la ejecución de proyectos de inversión pública derivados de los Planes de Desarrollo Concertados y los Presupuestos Participativos, que favorezcan preferentemente a las comunidades nativas y que incluyan proyectos de manejo ambiental sostenible.”

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL FOCAM



Fuente: MEF.

En ese sentido, la modificación propuesta en el Proyecto de Ley incrementaría los recursos del FOCAM y consecuentemente, los montos a distribuirse entre los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y universidades públicas de las áreas geográficas señaladas, según los porcentajes previstos en el artículo 4 de Ley N° 28451.

No obstante, no puede incluirse el Lote 58 debido a que no entra aún en producción previéndose que entrara en el año 2023, por lo que solo se incluye al Lote 57 que se encuentra en producción con pozos en: Junín, Ucayali y Cusco; debiéndose de resaltar que el Contrato de Licencia fue otorgado en el 2004 a REPSOL y alimenta al Proyecto Camisea a través de un gasoducto que pasa a través de Nuevo Mundo hasta Las Malvinas.

Adicionalmente, debemos precisar que el contenido del Proyecto de Ley podría afectar la ejecución presupuestal del año en curso, por el uso de los recursos del Tesoro Público como consecuencia del cobro de las regalías por la producción de hidrocarburos, razón por la cual se recomienda un texto sustitutorio que plantea una disposición transitoria para que la inclusión del Lote 57 se realice a partir de la ejecución presupuestal del año 2020.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3557/2018-CR que propone la "Ley que modifica el artículo 2° de la Ley N° 28451 – Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea – FOCAM".

Costo Beneficio

Los beneficios netos de la propuesta son los siguientes:

- Incremento de los recursos para las comunidades del área de influencia de la explotación de estos recursos.
- Cumplimiento de compromisos asumidos por el Gobierno Peruano con el Banco Interamericano de Desarrollo.
- Redistribución de recursos fiscales provenientes de regalías, sin afectar el equilibrio fiscal.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, recomienda de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 3557/2018-CR, con el siguiente Texto Sustitutorio:

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 28451 – LEY QUE CREA EL FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL PROYECTO CAMISEA – FOCAM

Artículo Único. - Modificación del Artículo 2° de la Ley N° 28451- Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea – FOCAM,

Modifíquese el Artículo 2° de la Ley N° 28451- Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea – FOCAM, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2° . - Recursos

Constituyen recursos del FOCAM el 25% de las regalías que corresponden al Gobierno Nacional provenientes de los Lotes 88, 56, y 57, luego de efectuadas las deducciones derivadas del pago del Canon gasífero que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 27506, Ley del Canon."

DISPOSICION TRANSITORIA


Única. - La recaudación de los recursos del Lote 57 del FOCAM a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, se hará efectiva a partir del 1° de enero del 2020.

Salvo mejor parecer.
Dése cuenta.
Sala de la Comisión


Lima, 20 de junio de 2019.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3557/2018-CR que propone la "Ley que modifica el artículo 2° de la Ley N° 28451 – Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea – FOCAM".

MIEMBROS TITULARES


	<p>1. ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA Presidenta Peruanos por el Cambio</p> <p><i>Mercedes R Araoz</i></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------


	<p>2. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Vice Presidenta Fuerza Popular</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------


	<p>3. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Secretario Acción Popular</p>
------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

MIEMBROS TITULARES

	<p>4. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular</p> <p><i>Percy Eloy Alcalá</i></p>
-------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>5. BRUCE MONTES DE OCA, CARLOS Peruanos por el Cambio</p>
-------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------


	<p>6. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON Fuerza Popular</p>
-------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------

	<p>7. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular</p>
-------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3557/2018-CR que propone la “Ley que modifica el artículo 2° de la Ley N° 28451 – Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea – FOCAM”.


	<p>8. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE ALFONSO ALEJANDRO Célula Parlamentaria Aprista</p> 
	<p>9. GLAVE REMY, MARISA Nuevo Perú</p>
	<p>10. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular</p> 
	<p>11. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular</p>
	<p>12. NEYRA OLAECHEA, ÁNGEL Fuerza Popular</p> 
	<p>13. RAMÍREZ GAMARRA, OSÍAS Fuerza Popular</p>
	<p>14. TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular</p>


Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3557/2018-CR que propone la “Ley que modifica el artículo 2° de la Ley N° 28451 – Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea – FOCAM”.


	<p>15. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio</p> <p>.....</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------


	<p>16. VILLANUEVA ARÉVALO, CÉSAR Alianza para el Progreso</p> <p>.....</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------


MIEMBROS ACCESITARIOS

	<p>1. GALARRETA VELARDE, LUIS FERNANDO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

	<p>2. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO Frente Amplio</p> <p>.....</p>
-------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------

	<p>3. ARCE CÁCERES, RICHARD Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
-------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

	<p>4. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
-------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

	<p>5. BETETA RUBIN, KARINA JULIZA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
-------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3557/2018-CR que propone la “Ley que modifica el artículo 2° de la Ley N° 28451 – Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea – FOCAM”.

	<p>6. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS No Agrupados</p> <p>.....</p>
	<p>7. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO No Agrupados</p> <p>.....</p>
	<p>8. LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. CHACON DE VETTORI, CECILIA ISABEL Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX Peruanos por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>12. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular</p> <p>.....</p>




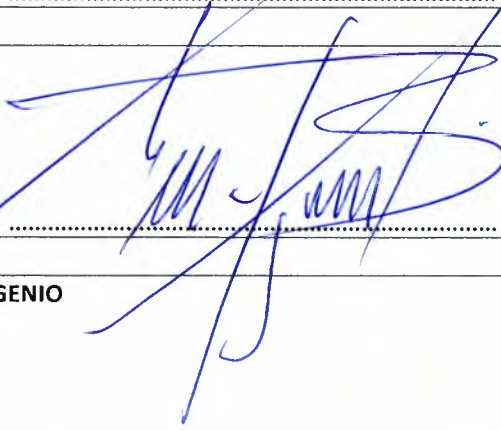

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3557/2018-CR que propone la "Ley que modifica el artículo 2° de la Ley N° 28451 – Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea – FOCAM".

	<p>13. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>14. DONAYRE PASQUEL, PATRICIA ELIZABETH Peruanos por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>15. FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>16. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>17. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
	<p>18. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA Peruanos por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>19. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3557/2018-CR que propone la “Ley que modifica el artículo 2° de la Ley N° 28451 – Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea – FOCAM”.

	<p>20. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>21. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>22. ESPINOZA CRUZ, MARISOL Alianza Para el Progreso</p> <p>.....</p>
	<p>23. ROMAN VALDIVIA, MIGUEL Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p>24. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE Peruanos por el Cambio</p> <p>.....</p>
	<p>25. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>26. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO Frente Amplio</p> <p>.....</p>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
3557/2018-CR que propone la “Ley que
modifica el artículo 2° de la Ley N° 28451 –
Ley que crea el Fondo de Desarrollo
Socioeconómico del Proyecto Camisea –
FOCAM”.

	<p>27. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular</p> 
	<p>28. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular</p> 
	<p>29. QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO EUGENIO Nuevo Perú</p>

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Segunda Legislatura Ordinaria 2018-2019



CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
ASISTENCIA

Lima, Jueves 20 de junio de 2019
15:00 horas

Sala Miguel Grau Seminario – Primer Piso, Palacio Legislativo

MIEMBROS TITULARES



1. **ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA**
Presidenta
Peruanos por el Cambio



2. **SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA**
Vice Presidenta
Fuerza Popular



3. **GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS**
Secretario
Acción Popular

MIEMBROS TITULARES



4. **ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY**
Fuerza Popular



5. **BRUCE MONTES DE OCA, CARLOS**
Peruanos por el Cambio



6. **CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON**
Fuerza Popular


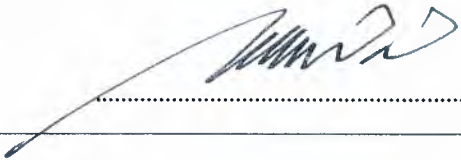



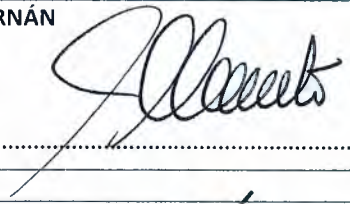

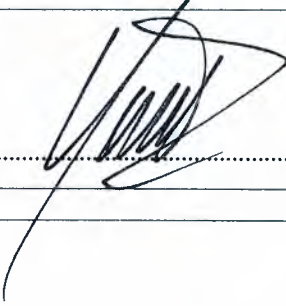

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Segunda Legislatura Ordinaria 2018-2019



CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
ASISTENCIA

Lima, Jueves 20 de junio de 2019
15:00 horas

Sala Miguel Grau Seminario – Primer Piso, Palacio Legislativo

	7. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular
	8. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE ALFONSO ALEJANDRO Célula Parlamentaria Aprista 
	9. GLAVE REMY, MARISA Nuevo Perú
	10. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular
	11. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular 
	12. NEYRA OLAECHEA, ÁNGEL Fuerza Popular 
	13. RAMÍREZ GAMARRA, OSÍAS Fuerza Popular

15

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Segunda Legislatura Ordinaria 2018-2019





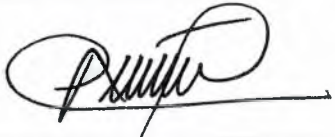
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
ASISTENCIA


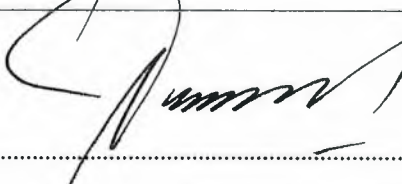
Lima, Jueves 20 de junio de 2019

15:00 horas


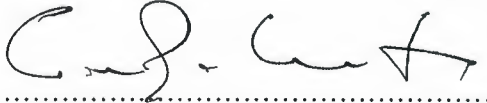
Sala Miguel Grau Seminario – Primer Piso, Palacio Legislativo


	14. TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	-------


	15. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio	
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------


	16. VILLANUEVA ARÉVALO, CÉSAR Alianza para el Progreso	
------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. GALARRETA VELARDE, LUIS FERNANDO Fuerza Popular	
-------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------

	2. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO Frente Amplio
-------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-------

	3. ARCE CÁCERES, RICHARD Nuevo Perú
-------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------	-------

	4. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular
-------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------	-------

16








COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Segunda Legislatura Ordinaria 2018-2019



CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
ASISTENCIA

Lima, Jueves 20 de junio de 2019
15:00 horas

Sala Miguel Grau Seminario – Primer Piso, Palacio Legislativo

	5. BETETA RUBIN, KARINA JULIZA Fuerza Popular
	6. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS No Agrupados
	7. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO No Agrupados
	8. LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA Fuerza Popular
	9. CHACON DE VETTORI, CECILIA ISABEL Fuerza Popular
	10. CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular
	11. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX Peruanos por el Kambio

FF

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Segunda Legislatura Ordinaria 2018-2019



CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
ASISTENCIA

Lima, Jueves 20 de junio de 2019

15:00 horas

Sala Miguel Grau Seminario – Primer Piso, Palacio Legislativo



12. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO
Acción Popular



13. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO
Fuerza Popular



14. DONAYRE PASQUEL, PATRICIA ELIZABETH
Peruanos por el Kambio



15. FIGUEROA MINAYA, MODESTO
Fuerza Popular



16. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO
Fuerza Popular



17. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL
Fuerza Popular



18. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA
Peruanos por el Kambio

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Segunda Legislatura Ordinaria 2018-2019



CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
ASISTENCIA


Lima, Jueves 20 de junio de 2019
15:00 horas


Sala Miguel Grau Seminario – Primer Piso, Palacio Legislativo


	19. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------

	20. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

	21. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular
------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

	22. ESPINOZA CRUZ, MARISOL Alianza Para el Progreso
-------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------

	23. ROMAN VALDIVIA, MIGUEL Acción Popular
-------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------

	24. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE Peruanos por el Cambio
-------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

	25. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO Fuerza Popular
-------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

19





COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
Segunda Legislatura Ordinaria 2018-2019



CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
ASISTENCIA

Lima, Jueves 20 de junio de 2019
15:00 horas

Sala Miguel Grau Seminario – Primer Piso, Palacio Legislativo

	26. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO Frente Amplio
	27. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular
	28. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular
	29. QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO EUGENIO Nuevo Perú



Lima, 20 de junio de 2019

OFICIO N°258 -2018-2019/MLS-CR

Señora Congresista

MERCEDES ARAÓZ FERNÁNDEZ

Presidente Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

PRESENTE

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted por encargo del congresista Mártires Lizana Santos para expresarle mi saludo cordial y comunicarle que el Congresista no podrá asistir a la **Cuarta Sesión Extraordinaria** de la Comisión de su presidencia convocada para el día jueves 20 de junio del presente, por tener programada una reunión con autoridades de la región Piura en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

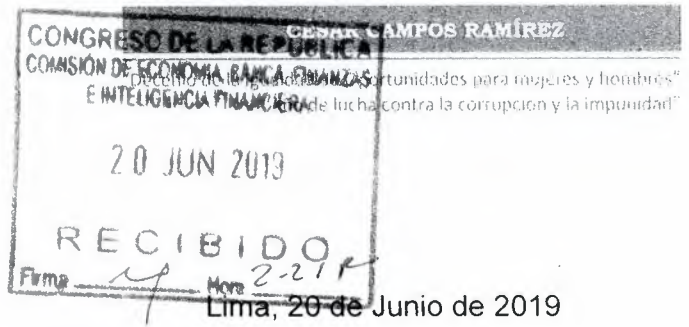
Por lo expuesto, agradeceré su comprensión y concederle la **licencia** correspondiente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi alta estima.

Atentamente,



UBALDO RAMOS PELTROCHE
ASESOR



Oficio N° 215-2018-2019/CCR-CR-6

Señora:

Mercedes Aráoz Fernández

Presidenta de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera
Presente.-

De mi especial consideración:


Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y por especial encargo del congresista César Campos Ramírez comunicar que él no asistirá a la sesión de su comisión convocada para el día de hoy jueves 20 del presente, por encontrarse fuera de la ciudad de Lima, atendiendo actividades propias de su función parlamentaria.

Por tal motivo, solicita se le conceda la **LICENCIA** respectiva para la citada sesión, para efectos del cómputo de quórum.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,





José Acosta Eguisquiza
Asesor del Despacho del
Congresista César Campos Ramírez

CCR/lqa

1474

Lima, 20 de junio del 2019

Oficio N° 316-2019-MATM/CR



Señora Congressista
MERCEDES ARÁOZ
Presidenta de la Comisión de Economía
Presente.-

Estimada Presidenta

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle y transmitirle por encargo especial del congresista **Miguel Ángel Torres Morales**, que habiendo sido citado para esta tarde simultáneamente a dos sesiones de las comisiones donde es miembro titular, es decir, a la Comisión de Constitución para las 2:30 pm de hoy, y a la Comisión de Economía para las 3 pm, le solicita tenga a bien excusar su asistencia pues debe atender con prioridad la citación de Constitución, vinculada a la reforma política materia de la ampliación de legislatura.

En consecuencia, el congresista Torres lamenta su ausencia en la sesión de hoy y le solicita se sirva concederle Licencia de conformidad con el Reglamento del Congreso y las normas parlamentarias correspondientes.

Atentamente,


ANDRA LINDEMBERT AGUILAR
Asesora



23



Oficio N° 1230- 2019-VAGB-CR

Lima, 20 de junio de 2019

Señora
MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidente de la Comisión de Economía,
Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera
Presente. –

Asunto: Licencia


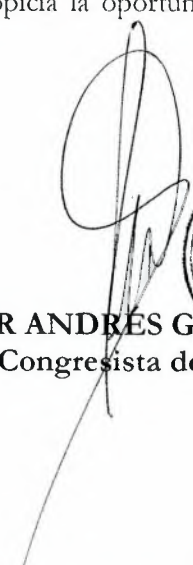
De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de presentarle las disculpas del caso y hacer de su conocimiento que no podré asistir a la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Economía que usted preside y que se llevará a cabo el día de hoy a horas 3:00 pm. por razones estrictamente personales.

Lo que comunico a usted, a fin de que se tenga en cuenta para el cómputo de asistencia y votaciones de los señores congresistas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
Congresista de la República

Despacho del Congresista Víctor Andrés García Belaunde
Oficina: Palacio Legislativo 350 – Plaza Bolívar s/n



KARLA MELISSA SCHAEFER CUCULIZA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 20 de junio de 2019

OFICIO N° 478-2018-2019/DC/KMSC-CR

SEÑORA CONGRESISTA

Mercedes Araoz Fernández

Presidenta de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

Presente. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo de la Congresista Karla Schaefer Cuculiza, para solicitar licencia respectiva al serle imposible asistir a la sesión de la Comisión que Ud. Preside programada para el día jueves 20 de junio, por encontrarse en la ciudad de Piura.

Agradeciendo de manera especial la atención que brinde al presente, y solicitando se tramite la licencia correspondiente quedo de usted.

Atentamente,


Patricia Crosby Crosby
Asesora I



19 JUN 2019 ▶ 21 JUN 2019 TRIP TO PIURA, PERU

PREPARED FOR
**KARLA MELISSA SCHAEFER
CUCULIZA**



RESERVATION CODE LN2IQN



DEPARTURE: **WEDNESDAY 19 JUN**

**LATAM AIRLINES
GROUP
LA 2314**

Operated by:
LATAM AIRLINES PERU

Duration:
1hr(s) 44min(s)

Class:
Economy

Status:
Confirmed

LIM
LIMA, PERU

Departing At (local time)
13:30

Terminal
Not Available

PIU
PIURA, PERU

Arriving At (local time)
15:14

Terminal
Not Available

Aircraft:
AIRBUS INDUSTRIE
A319 JET

Distance (in Miles
ORIGIN/DESTINATION):
526

Stop(s): 0

Meals:
Food - Beverage for
Purchase

Passenger Name: » Karla Melissa Schaefer Cuculiza
Seats: 07C / Confirmed
Frequent Flyer #: F110970887 - LATAM AIRLINES GROUP
eTicket Receipt(s): 5442101947894
5442102053166



DEPARTURE: **FRIDAY 21 JUN**

**LATAM AIRLINES
GROUP
LA 2309**

Operated by:
LATAM AIRLINES PERU

Duration:
1hr(s) 28min(s)

Class:
Economy

Status:
Confirmed

PIU
PIURA, PERU

Departing At (local time)
19:52

Terminal
Not Available

LIM
LIMA, PERU

Arriving At (local time)
21:20

Terminal
Not Available

Aircraft:
AIRBUS INDUSTRIE
A320 JET

Distance (in Miles
ORIGIN/DESTINATION):
526

Stop(s): 0

Meals:
Food - Beverage for
Purchase

Passenger Name: » Karla Melissa Schaefer Cuculiza
Seats: 06A7 / Confirmed
Frequent Flyer #: F110970887 - LATAM AIRLINES GROUP
eTicket Receipt(s): 5442102053166

Notes

*RSC/CONGRESO DE LA REPUBLICA
*NRC/20161749126

Lima, 20 de junio de 2019

OFICIO N°0353-2018-2019-ORG/CR

Sr. Congresista:

Bruce Montes de Oca Carlos Ricardo

Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República.

Presente. -



De mi consideración:

Me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y por encargo especial del Congresista Osias Ramírez Gamarra, hacer de su conocimiento que el señor congresista no podrá asistir a la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión bajo su presidencia, programada para el día de la fecha, a las 15:00 horas, en la sala Miguel Grau Seminario de Palacio Legislativo, por encontrarse cumpliendo actividades programadas con anterioridad. Por lo que solicito la LICENCIA correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Claudia Fuentes Lozano
ASESORA

Congresista Osias Ramírez Gamarra

ORG/eht

1468
Oficio N° 0112-2018-2019-CBM/CR

Lima, 19 de junio de 2019

Señora

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ

Presidenta de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas
e Inteligencia Financiera
Congreso de la República
Presente



Ref.: Cuarta Sesión Extraordinaria – 20/06/19

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla y por encargo del congresista Carlos Bruce presentarle la licencia por motivo de salud del congresista Bruce, quien se encuentra con Descanso Médico (adjunto copia).

Hago propicia la ocasión para renovarle las expresiones de mi especial estima.

Atentamente,


PEDRO ABEL RODRÍGUEZ ALIAGA
Asesor de Despacho

1468

Descanso Médico

Fecha y Hora 18/06/2019 18:26

Paciente CARLOS RICARDO BRUCE MONTES DE OCA

DI DNI 10554756 Sexo Masculino Fec. Nac. 24/02/1957

SERVICIO HOSPITALIZACION

DIAGNÓSTICO C44.0
C44.0

PERIODO Días de Descanso 10 Fecha Inicio 18/06/2019 Fecha Final 27/06/2019

Firmado por Dr: Gutierrez Lazarte, Jose Carlos
MIRAFLORES a 18/06/2019 Num Colegiado: 028371

29

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA 2018 -2019

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA 4

En la Sala Miguel Grau Seminario, ubicada en el primer piso del Palacio Legislativo del Congreso de la República siendo las 15.15 horas del jueves 20 de junio de 2019, la señora Presidenta de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera congresista Mercedes Aráoz Fernández, con la presencia de los señores congresistas miembros titulares Jorge Del Castillo Gálvez, César Villanueva Arévalo, Percy Alcalá Mateo, Ángel Neyra Olaechea, Guillermo Hernán Martorell Sobero, Rogelio Tucto Castillo. También estuvieron presente, en su calidad de miembros accesorios los señores congresistas Luis Galarreta Velarde, Mario Mantilla Medina, Roy Ernesto Ventura Ángel Se dejó constancia de la licencia Karla Schaefer Cuculiza por encontrarse en Piura y del congresista Carlos Bruce Montes De Oca, por descanso médico. Se dio cuenta de la dispensa por su inasistencia de los señores congresistas César Milton Campos Ramírez, Osías Ramírez Gamarra, Víctor Andrés García Belaúnde, Miguel Ángel Torres Morales y Mártires Lizana Santos y con el quorum reglamentario dio inicio a la Cuarta Sesión Extraordinaria.

ORDEN DEL DÍA

1. DEBATE DEL DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY N°730/2016-CR, N°4046/2018-CR, N°4067/2018-CR, 4288/2018-CR Y 4478/2018-CR QUE PROPONEN LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 29623, LEY QUE PROMUEVE EL FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE LA FACTURA COMERCIAL.

La señora Presidenta dijo que en los días pasados se han realizado coordinaciones con las entidades involucradas, y las sugerencias han sido recogidas en el correspondiente Texto Sustitutorio alcanzado a los despachos congresales, en los términos siguientes:

- Se establece un plazo máximo de treinta (30) días calendario para el pago de facturas comerciales y recibos por honorarios que se originan de las transacciones al crédito por la venta de bienes o prestación de servicios, así como mejorar condiciones operativas que faciliten el uso de la factura negociable como instrumento de financiamiento.
- El proveedor (emisor de la factura) y el adquirente del bien o usuario del servicio podrán establecer excepcionalmente, de común acuerdo, un plazo mayor a los treinta (30) días calendario, siempre que dicho acuerdo i) conste por cualquier medio escrito o electrónico, ii) sea registrado en una Institución de Compensación y Liquidación de Valores (ICLV), y iii) no constituya abuso en perjuicio del proveedor de bienes o servicios. En caso que el adquirente no efectúe el registro, se entiende que el plazo será de treinta (30) días.
- PRODUCE será la autoridad facultada para fiscalizar que los acuerdos de plazos de pago excepcionales no constituyan abuso en perjuicio del proveedor del bien o prestador del servicio, pudiendo para ello solicitar información necesaria para el cumplimiento de esta función.

- Asimismo, se publicará la relación de adquirentes que i) acuerden un plazo excepcional de pago mayor a lo establecido, ii) incumplen con el pago en las fechas pactadas con su proveedor y iii) incumplen con el plazo excepcional de pago que ingresaron en el registro creado para tal fin.

Asimismo, con el objetivo de establecer el plazo regulatorio y mejorar las condiciones operativas de la factura negociable, se establece:

- Emisión de la factura electrónica con datos adicionales (fecha de pago, y monto neto pendiente de pago) y en la misma fecha.
- Emisión de la factura es comunicada al adquirente y a SUNAT en un plazo máximo de 2 días calendario.
- Plazo de 8 días calendario no prorrogable para dar conformidad o disconformidad y de ser el caso subsanar su disconformidad.
- Causales de disconformidad.
- La no subsanación de la disconformidad difiere el uso del crédito fiscal.

Se puso a debate y se recibieron sugerencias de los congresistas que fueron aceptadas por la Presidenta, quien acto seguido puso a votación el Texto Sustitutorio, siendo aprobado por mayoría con las abstenciones de los congresistas Jorge Del Castillo y Ángel Neyra Olaechea.

2. DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY N°3557/2018-CR, PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 28451-LEY QUE CREA EL FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL PROYECTO CAMISEA-FOCAM.

La norma propuesta tiene por objeto modificar el Artículo 2° de la Ley N° 28451- Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea — FOCAM, buscando ampliar como recursos del FOCAM el 25% de las regalías que corresponden al Gobierno Nacional provenientes de los Lotes 57 y 58.

La Ley N° 28451 creó el FOCAM, como un fondo intangible destinado a contribuir al desarrollo sostenible de los departamentos donde se encuentran los ductos principales que contienen los hidrocarburos de los Lotes 88 y 56, con el fin de mejorar el bienestar de las comunidades involucradas y procurar la preservación del medio ambiente y la ecología. El Gobierno del Perú suscribió una carta de compromiso respecto de aspectos ambientales y sociales del Proyecto Camisea con el BID, cuyo compromiso III señala lo siguiente **“Participar en el desarrollo e implementación del Fondo Camisea, financiado con regalías del Gobierno y con la participación de fondos de las compañías, cuyo objeto es apoyar el desarrollo económico, social y ambiental en las áreas de influencia del mismo”**.

El texto vigente del artículo 2 de la Ley N°28451, señala que constituyen recursos del FOCAM el 25% de las regalías que corresponden al Gobierno Nacional de los Lotes 88 y 56, luego de las deducciones derivadas del pago del Canon gasífero al que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 27506, Ley de Canon. La propuesta busca incrementar los ingresos del FOCAM, a efectos de distribuir de manera directa las regalías provenientes de los Lotes 57 y 58, dado que se encuentran en la fase de explotación. El Lote 57 se encuentra produciendo alrededor de 157 MMPCD1 de gas natural, por lo que a la fecha estaría generando regalías para el Estado Peruano, mientras que el Lote 58 iniciará producción de gas natural en el 2023.

El artículo 3 de la Ley N° 28451 señala que los recursos del FOCAM son destinados exclusivamente a financiar la ejecución de proyectos de inversión e infraestructura económica y social de los gobiernos regionales y municipales de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Ica, y Lima provincias. Asimismo, como financiar proyectos de

investigación científica y/o tecnológica de las universidades públicas de esas jurisdicciones, así como infraestructura y equipamiento para dichos fines.

Asimismo, el artículo 5 de la Ley N° 28451 modificada por la Ley N° 28622 incluye al departamento de Ucayali con el texto siguiente: *"Artículo 5°. - El departamento de Ucayali percibirá el 2,5% del total de los ingresos que reciba el Estado peruano por concepto de regalías, que será distribuido de acuerdo a los siguientes porcentajes: 60% para los gobiernos locales de la provincia de Atalaya; 10% para los gobiernos locales de la provincia de Coronel Portillo; 10% para los gobiernos locales de la provincia de Padre Abad; 3% para los gobiernos locales de la provincia de Purús; 13% para el Gobierno Regional de Ucayali; y 4% para las universidades públicas del departamento de Ucayali.*

Los recursos que perciban los gobiernos locales, el Gobierno Regional y las universidades públicas a que se hace referencia en el párrafo precedente deberán ser destinados a la ejecución de proyectos de inversión pública derivados de los Planes de Desarrollo Concertados y los Presupuestos Participativos, que favorezcan preferentemente a las comunidades nativas y que incluyan proyectos de manejo ambiental sostenible."

La propuesta incrementará los recursos del FOCAM y los montos a distribuirse entre los Gobiernos Regionales y Locales, y universidades públicas de las áreas geográficas señaladas, según los porcentajes previstos en los artículos 4 y 5 de Ley N° 28451. No obstante, no puede incluirse el Lote 58 debido a que no entra aún en producción, por lo que solo se incluye al Lote 57 que se encuentra en producción con pozos en: Junín, Ucayali y Cusco; debiéndose de resaltar que el Contrato de Licencia fue otorgado en el 2004 a REPSOL y alimenta al Proyecto Camisea a través de un gaseoducto que pasa a través de Nuevo Mundo hasta Las Malvinas.

Adicionalmente, debemos precisar que se podría afectar la ejecución presupuestal del año en curso por el uso de los recursos del Tesoro Público como consecuencia del cobro de las regalías por la producción de hidrocarburos, razón por la cual se recomienda un texto sustitutorio que plantea una disposición transitoria para que la inclusión del Lote 57 se realice a partir de la ejecución presupuestal del año 2020. Los beneficios netos de la propuesta son los siguientes:

- Incremento de los recursos para las comunidades del área de influencia de la explotación de estos recursos.
- Cumplimiento de compromisos asumidos por el Gobierno Peruano con el Banco Interamericano de Desarrollo.
- Redistribución de recursos fiscales provenientes de regalías, sin afectar el equilibrio fiscal.

La Señora Presidenta lo puso a debate, no habiendo sugerencias, lo puso al voto siendo aprobado por mayoría con la abstención de Luis Galarreta y Edwin Vergara

3. PROYECTO DE LEY N°4427/2018-CR, PROPONE LEY QUE REGULA LA CUENTA DE AHORRO EN MONEDA NACIONAL DE MENORES DE EDAD CON CAPACIDAD DE ACCIÓN RESTRINGIDA EN EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO.

La señora Presidente explicó que el Dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 4427/2018-CR** propone incentivar la cultura del ahorro en la niñez y adolescencia del país. Para tal efecto, **plantea establecer normas que regulen las cuentas de ahorro en moneda nacional de los menores de edad** según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 43, y a los menores con capacidad de acción restringida según lo dispuesto en el numeral 1 del

artículo 44 del Código Civil; a fin de permitir la atención de las necesidades ordinarias de su vida diaria.

En virtud del reconocimiento de esa progresiva madurez y capacidad para discernir que van adquiriendo las personas, la finalidad de la iniciativa legislativa materia de análisis consiste en facilitar a un sector poblacional constituido por los menores de edad, la realización, a través del sistema financiero, de diversas actividades, tales como la disposición de efectivo para pago de servicios, compra de libros, costo de centros de estudio y actividades de esparcimiento; coadyuvando con ello a la promoción y fortalecimiento de las capacidades financieras de las personas desde temprana edad.

En el Perú, los menores de edad están, en la práctica, facultados para generarse recursos económicos, en tanto el marco legal vigente les reconoce la posibilidad de desarrollar trabajos remunerados.

En efecto, el Perú reconoce el trabajo infantil, El Código de los Niños y Adolescentes reconoce dicha posibilidad, así como la Estrategia Nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil 2012-2021 del Estado Peruano, documentos que son concordantes con los tratados internacionales de los que el Perú es parte; estableciendo los 14 años como edad mínima de admisión al empleo.

De lo expuesto puede observarse que nuestra legislación reconoce que **los menores pueden trabajar y asumir las responsabilidades que ello acarrea, lo que puede implicar el ejercicio de actos patrimoniales.**

De la misma manera, **el Código Civil también reconoce capacidad en los menores de edad para el ejercicio libre y sin la intervención de sus padres de diversos actos, tales como recurrir al juez contra actos de su tutor, remover al mismo, así como aceptar donaciones, legados y herencias. Actos todos que conllevan tratos con efectos económicos de manejo de los mayores de 14 años.**

En el Perú, el artículo 229 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Ley N° 26702, permite que los depósitos de ahorros puedan ser constituidos por personas naturales o jurídicas, inclusive por analfabetos e incapaces y, además, señala que los depósitos constituidos por menores de edad se regirán por lo dispuesto en el Código del Niño y el Adolescente.

En la práctica, es permitida la apertura de cuentas de ahorro de menores de edad siempre que sean asistidos por una persona mayor responsable, presente en el momento de la apertura, y con quien comparte la titularidad. Asimismo, todas las manipulaciones posteriores de débito deberán ser autorizadas o asistidas por la persona mayor responsable.

No obstante, esta Comisión considera necesario un mayor reconocimiento del principio de evolución de facultades del niño y adolescente, en concordancia con lo establecido para estos en los ya citados artículos del Código Civil y del Código de los niños y adolescentes, así como en los pronunciamientos del Tribunal Constitucional, estableciendo 2 tipos de cuentas de ahorro, una para menores de 14 años y otra para mayores de dicha edad.

En el mismo sentido, y manteniendo la provisión del establecimiento de límites dinerarios para las operaciones que puedan realizar los menores de edad con dichas cuentas, se reconoce la posibilidad para los mayores de 14 años de abrir cuentas de

manera individual y sin la necesidad de autorización previa para tal fin por parte de sus padres o tutores.

La implementación de esta norma pretende los siguientes beneficios:

- Se **promoverá la inclusión financiera** de un sector que realiza diferentes actividades domésticas en la actualidad.
- Se **incrementarán las capacidades financieras de los menores de edad** desde temprana edad.
- Se **logrará una mayor concientización en la población respecto de la importancia del ahorro** e implementación de ideas y estrategias de negocios para futuros emprendedores.
- Se **generará una cultura financiera que permita la inclusión de adolescentes en un contexto de desarrollo** basado en el modelo de negocios de las microfinanzas.

La posibilidad para los menores de edad de ser titulares de cuentas de ahorro reguladas por la SBS, otorgándoles la autonomía suficiente para que puedan gestionar de manera independiente sus fondos, **generará un cambio importante en la inclusión financiera y social del Perú y preparará a las nuevas generaciones en cuanto al uso adecuado de los productos financieros a disposición.** No en vano el Banco Mundial concluyó, luego de analizar una muestra de 25 países (encuesta Global Findex), que el progreso en inclusión financiera fue mayor en los países que vienen implementado políticas en esa materia que en aquellos que no lo han hecho.

Se puso a debate; acto seguido se puso a votación siendo aprobado por mayoría con la abstención del congresista Vergara.

Antes de concluir la Sesión se solicitó la dispensa de la lectura del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente Sesión Extraordinaria y siendo las 16.00 horas se levantó la sesión.

Se deja constancia que se considera parte integrante de la presente Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la presente sesión.

